



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Luis Enrique Arévalo Montoya
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00171 00
Decisión:	Requiere acreditación de inscripción

Al interior del plenario, se evidencia que el demandado, señor **LUIS ENRIQUE ARÉVALO MONTOYA**, se notificó personalmente en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, observando que el mensaje de datos fue remitido a la dirección de correo electrónico informado por el ejecutante, junto con los anexos respectivos, cumpliendo así con los requisitos de la norma citada, como lo acreditó el apoderado de la parte actora.

No obstante, a pesar de haberse sido notificado el demandado en debida forma, dentro del término legal, aquel no propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre seguir adelante la ejecución, acredítese el embargo del inmueble, tal como lo indica el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

Una vez acreditado dicho requisito legal, se procederá como en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 096.

Bogotá, 12 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5e00347b83acab460ed3942e4807b9c603fc264341c9f3b5e227dff8d59d04**

Documento generado en 11/07/2022 04:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>